ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7079553 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO Y JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ - AGROPECUARIA LA VICTORIA JEDS

GERMAN DARÍO ARELLANO CÓRDOBA, domiciliado en la ciudad de Pasto e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.378.805 de Pasto, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 1-03049 del 21 de noviembre de 2024 y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte y, por la otra, **JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.991.628 de Pasto (N), propietario del Establecimiento de comercio **AGROPECUARIA LA VICTORIA JEDS** con Nit: 12.991.628-1, hemos convenido celebrar una Modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.7079553 del 03 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: *"Adquisición de materiales de formación para desarrollo de rutas Boot Camp dentro del plan de capacitación de la Escuela Nacional de instructores ENI, en la formación "Nutrición de Manejo de la Nutrición de Cultivos Agrícolas" que se desarrolla en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope."*. Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7079553 - 2024 en el cual se designó como supervisor al funcionario Mario Andres Salcedo Jurado. **2)** Que, el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7079553 - 2024 finaliza el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **3)** Que de conformidad con las Resoluciones Nro. 1-02614 del 07 de octubre y Nro. 52-00977 del 20 de noviembre del 2024 se le autorizo el disfrute de vacaciones al funcionario Mario Andres Salcedo Jurado por lo cual el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) el señor subdirector German Darío Arellano Córdoba como ordenador del gasto mediante correo electrónico manifiesta lo siguiente: … *"Teniendo en cuenta la situación presentada, respetuosamente solicito el cambio de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.7079553 a Angela Roció Muñoz Casanova con apoyo técnico de Diana María Guerrero Pérez."* … **4)** Que, teniendo en cuenta lo manifestado y en aras de garantizar el control y vigilancia sobre la ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7079553 - 2024, es necesario modificar la supervisión, designando a la funcionaria Angela Roció Muñoz Casanova. **5)** Que, en razón a lo anterior se procede a modificar los datos del nuevo Supervisor, los cuales quedaran así: **Nombre del Supervisor:** Angela Roció Muñoz Casanova, **Cargo:** Profesional G03, **Cédula de Ciudadanía No.:** 36.752.352, **Correo Electrónico:** amunozc@sena.edu.co. **6)** Que, la presente modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.7079553 - 2024**,** no genera erogación económica para alguna de las partes. **7)** Que, verificada la vigencia del contrato,

es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – SUPERVISIÓN. -** Se efectuará la supervisión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.7079553 - 2024 por parte de la funcionaria **Angela Roció Muñoz Casanova,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 36.752.352**, con cargo **Profesional G03**, correo electrónico: amunozc@sena.edu.co. Con Apoyo técnico de la funcionaria Diana María Guerrero Pérez, identificada con con cédula de ciudadanía No. 37.084.465, con cargo de Coordinadora Académica Programas Especiales. **SEGUNDA. -** La supervisora deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7079553 - 2024, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL SENA,

GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA

Firmado digitalmente por GERMAN DARIO ARELLANO CORDOBA
Fecha: 2024.12.19 08:58:04 -05'00'

German Darío Arellano Córdoba

CONTRATISTA

Julio Eduardo Delgado Sanchez
Propietario del Establecimiento de Comercio
AGROPECUARIA LA VICTORIA JEDS

Proyectó: Carmen E. Leon
Profesional Bienes y Servicios

Vo. Bo. Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL